

ACTA SESIÓN ESPECIAL N° 6 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 27 de marzo de 2026, siendo las 12:00 horas, se celebró la sesión especial del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Modificaciones en la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés a la luz de las observaciones de la Superintendencia de Pensiones.
3. Límites de inversión de los recursos del Fondo.
4. Bases de Licitación de carteras de inversión.

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Modificaciones en la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés a la luz de las observaciones de la Superintendencia de Pensiones.-

A continuación, el presidente otorgó la palabra a don Cristián Cavada, director de Inversiones del Administrador, quien expuso sobre las observaciones formuladas por la Superintendencia de Pensiones a la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés ("PISCI"), en el marco de la sesión previa del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés. Asistieron además

don Andrés Cifuentes, director de Riesgos, y don Alejandro Ramos, gerente de Estrategia de Inversiones.

En su presentación, el director de Inversiones informó acerca de las observaciones del regulador, comunicadas con fecha 18 de marzo de 2026, señalándose que una parte mayoritaria será acogida en una nueva versión de la PISCI, mediante incorporaciones, ajustes o eliminaciones. Asimismo, se indicó que otras materias serán desarrolladas en procedimientos u otros documentos complementarios, y que algunas se evaluarán para una versión futura, atendido el contexto actual de estrategia de inversiones del Fondo y etapa de acumulación del Fondo.

Se dejó constancia de que las observaciones fueron comunicadas mediante Oficio Reservado y que, por tratarse de antecedentes técnicos y/o estratégicos vinculados a la política de inversión y a la gestión del Fondo, su detalle no se incorpora en el acta pública. En consecuencia, se registra únicamente la realización de la presentación y su discusión, en resguardo de la debida confidencialidad, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 21.735, en relación con el artículo 22, inciso segundo, de la Ley N° 20.285.

Asimismo, se dio cuenta que atendida la reciente dictación de la Norma de Carácter General 360 sobre deber fiduciario del Administrador, se hacía necesario incorporar los ajustes correspondientes a la PISCI.

Finalmente, en relación al presente punto, el director de Inversiones indicó que actualmente se está avanzando en otros documentos y procedimientos complementarios a la PISCI, como lo son las Bases de Licitación de carteras de inversión de los recursos del Fondo, el Contrato de Administración de carteras de inversión, la Política de Liquidez, el documento de Límites de Inversión, un Código de Conducta del mercado, entre otros.

Enseguida, se sometió a aprobación del Consejo la PISCI analizada anteriormente.

ACUERDO N° 1

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron la Política de Inversión y Solución de Conflictos de Interés en los términos expuestos por la Dirección de Inversiones del Administrador del Fondo Autónomo.

3. Límites de inversión de los recursos del Fondo.-

A continuación, el director de Inversiones realizó una presentación al Consejo relativa a los límites de inversión para ambos tipos de mandato que se licitarán para la administración de los recursos del Fondo. Se explicó que dicho documento tiene por objeto complementar la PISCI y el Régimen de Inversión aplicable al Fondo, estableciendo criterios, parámetros y límites internos para orientar la gestión de los recursos, el control de riesgos y la supervisión de los mandatos de inversión que sean contratados por el Administrador.

Dentro de los límites presentados, destacan los límites de riesgo de crédito y emisor, riesgo de mercado, moneda y duración, los cuales se ajustan con el objetivo de inversión y perfil de riesgo del Fondo. Adicionalmente se presentan los fundamentos de la propuesta de límites aplicables a inversiones en instrumentos emitidos por entidades relacionadas a los adjudicatarios. Al respecto, se señala que dichas inversiones no constituirían, por sí mismas, una relación con el Fondo, sino un potencial conflicto de interés que debe ser gestionado mediante límites, controles y resguardos específicos.

Asimismo, se expone que una prohibición absoluta podría afectar la competencia del proceso de licitación, restringir la participación de gestores idóneos y limitar la eficiencia de los mandatos, especialmente tratándose de instrumentos líquidos, de alta calidad crediticia y con precios verificables en fuentes independientes. En consecuencia, se propone establecer límites específicos y restrictivos, incluyendo resguardos especiales para nuevas emisiones, como mecanismo proporcional para compatibilizar la eficiencia de inversión con una adecuada gestión de conflictos de interés.

Finalmente, se plantea precisar que las inversiones en instrumentos emitidos o garantizados por el Estado de Chile, el Banco Central de Chile u otras entidades públicas no debiesen ser consideradas relacionadas al Fondo por la sola naturaleza pública del Administrador, sin perjuicio de que toda decisión de inversión deberá fundarse exclusivamente en criterios de rentabilidad ajustada por riesgo, seguridad, liquidez, eficiencia y sostenibilidad financiera del Fondo.

Se dejó constancia de que el contenido revisado en este punto puede comprender antecedentes de carácter técnico y/o estratégico, motivo por el cual su detalle no se incorpora en el acta pública, registrándose únicamente la realización de la presentación y aquellas materias cuya divulgación no comprometa información sensible, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 21.735, en relación con el artículo 22, inciso segundo, de la Ley N° 20.285.

Enseguida, se sometió a aprobación del Consejo el documento de Límites de Inversión analizado anteriormente.

ACUERDO N° 1

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron el documento de Límites de Inversión en los términos expuestos por la Dirección de Inversiones y de Riesgos del Administrador del Fondo Autónomo. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la NCG 360 de la Superintendencia de Pensiones.

4. Bases de Licitación de carteras de inversión.-

Enseguida, el director de Inversiones conjuntamente con la directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, informaron sobre el avance en el desarrollo de un modelo de Bases de Licitación de carteras de inversión. Ello, en base a lo indicado en la Ley N° 21.735, en el Régimen de Inversión, en las NCG 352 y 360, de la Superintendencia de Pensiones y en la propia PISCI.

En ese contexto, se presentó la estructura general del documento, contemplando, entre otros, capítulos relativos a disposiciones generales; alcance y condiciones del servicio de administración; procedimiento de licitación; condiciones contractuales mínimas del contrato de administración; y reglas de revisión y actualización.

Finalmente, se exhibió un cronograma tentativo de trabajo y tramitación, incluyendo hitos asociados a aprobación, control de legalidad y etapas posteriores del proceso, con miras al inicio del mandato de administración.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe

